

ANEXO TÉCNICO "I" AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VOTO EN EL EXTRANJERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO EL "IFE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOB MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDOS POR EL INGENIERO SERGIO BERNAL ROJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL MAESTRO LUIS JAVIER VAQUERO OCHOA, DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LA MAESTRA DALIA MORENO LÓPEZ, COORDINADORA DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, Y EL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL DISTRITO FEDERAL; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE EL "IEDF", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EL LICENCIADO BERNARDO VALLE MONROY Y EL MAESTRO SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ, CONSEJERO PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, EL MAESTRO RAÚL RICARDO ZÚÑIGA SILVA, DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y EL MAESTRO JAIME ALFREDO GONZÁLEZ AMARO, TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, QUIENES SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES



- I. Con fecha 15 de julio de 2011, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal firmaron el *Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de voto en el extranjero*, cuyo objeto es establecer las bases institucionales de apoyo y colaboración, así como los mecanismos operativos de coordinación, a través de los cuales el Instituto Federal Electoral brindará apoyo y asesoría al Instituto Electoral del Distrito Federal en la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el proceso electoral ordinario de 2011-2012.

- II. En la **CLÁUSULA PRIMERA**, párrafo segundo del Convenio en cita, las partes convinieron que para la adecuada ejecución de dicho instrumento legal, suscribirán Anexos Técnicos y Financieros, mismos que deberán estar formalizados a más tardar el 31 de agosto de 2011, y los cuales deberán estar acorde a la disponibilidad presupuestal de ambas instituciones.
- III. En la **CLÁUSULA SEXTA** del referido instrumento legal, se estableció que los Anexos Técnicos y Financieros que se celebren para la ejecución de las acciones y compromisos acordados en el Convenio en cuestión, serán debidamente suscritos por los representantes legales y funcionarios que así determinen las partes y formarán parte integral del mismo. Asimismo, las declaraciones y cláusulas del Convenio les serán aplicables a los referidos Anexos Técnicos.

El **IFE** y el **IEDF** están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. El objeto del presente Anexo Técnico, es establecer de forma específica y particular las actividades, procedimientos términos y características del apoyo y colaboración, así como los roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal (JGDF), durante el proceso electoral ordinario de 2011-2012, de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Voto en el Extranjero celebrado entre el **IFE** y el **IEDF** el 15 de julio de 2011.

SEGUNDA. Con el propósito de dar cumplimiento al objeto del presente Anexo Técnico, las partes se sujetan a lo previsto en los siguientes apartados:

I. EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

I.1. Procedimiento de registro.

La Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE) para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá dos modalidades; una vía postal y la otra electrónica,

mismas que se realizarán conforme a los procedimientos técnico-operativos que el IFE realice a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la integración y conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) para la elección federal 2011-2012.

En este orden de ideas se deberá atender a las siguientes etapas de inscripción:

A) Solicitud de inscripción en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE), durante la etapa comprendida entre el 1 de octubre del 2011 y el 15 de enero del 2012:

Para este efecto se utilizará la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE) aprobada el 25 de julio de 2011, mediante Acuerdo CG231/2011, por el Consejo General del **IFE** para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El formato estará disponible en medio impreso en los sitios que determine el **IFE**, y de los cuales se les notificará al **IEDF**, y en las páginas de ambos Institutos; dicho formato cuenta con una leyenda la cual informa al ciudadano mexicano residente en el extranjero con Credencial para Votar (CPV) con domicilio en el DF, que podrá votar para elegir al JGDF. La leyenda cuenta con dos opciones para que el ciudadano elija votar por JGDF, ya sea por correo postal o vía electrónica.

En la SILNERE que se llene vía electrónica, se colocará una alerta cuando el ciudadano con CPV con domicilio en el DF elija la opción de voto electrónico, para hacerle saber que es indispensable que anote su correo electrónico.



Para tal efecto, del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012, el ciudadano tendrá la posibilidad de llenar el formato en línea e imprimirla o, en su caso, imprimirla y llenarlo a mano. En cualquiera de los casos, deberá enviar dicha Solicitud al **IFE** por correo postal con porte pagado con cargo al mismo.

De las SILNERE que el **IFE** determine como procedentes para integrar la LNERE, se extraerá la información correspondiente a los mexicanos residentes en el extranjero cuya Credencial para Votar tenga domicilio en el DF. Para ello, el **IFE** informará semanalmente al **IEDF** la modalidad optada por el ciudadano para votar desde el extranjero, a efecto de que dicho Instituto emita el correspondiente dictamen de procedencia para su inclusión en la LNEDFRE e informe al **IFE** a más tardar cinco días hábiles posteriores a la recepción de la información. Conforme a lo anterior, el **IFE** integrará la LNEDFRE, para lo cual dará de baja temporalmente a los ciudadanos de la Lista Nominal de Electores correspondiente al DF para el Proceso Electoral Local.

Una vez concluido el periodo señalado, el **IFE** deberá proporcionar al **IEDF**, a más tardar el 31 de enero de 2012, el estadístico del número de Solicitudes de Inscripción a la LNEDFRE recibidas.

En virtud de las garantías de seguridad que, en el uso de la información, deberán compartir ambas Instituciones, éstas se sujetarán a la disposiciones constitucionales y legales para el tratamiento de los datos personales en posesión del **IFE**, para efectos del desarrollo de este proyecto; de la misma forma es importante establecer que así como para el voto por vía postal es determinante contar con una "dirección postal", para el voto por vía electrónica resulta indispensable contar con una "dirección electrónica", la cual será el mecanismo de comunicación entre el **IEDF** y el ciudadano, derivado de las características propias del voto electrónico.

En este sentido, el **IFE** será responsable de proporcionar al **IEDF** la dirección de correo electrónico de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero que hayan solicitado votar por la vía electrónica para la elección del Jefe de Gobierno; y, en caso de que el **IEDF** requiera corroborar dicha información, el **IFE** le permitirá la verificación visual de la Solicitud de inscripción. Cabe enfatizar, que la entrega y uso de esta información está sujeta a lo previsto en la Cláusula Segunda, Apartado "A", numeral II.2 y II.3 del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Voto en el Extranjero, suscrito por el **IFE** y el **IEDF**, por lo cual este último sólo podrá hacer uso de la información de contacto vía electrónica de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, para llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Notificar al ciudadano que se ha recibido su Solicitud de Inscripción a la LNEDFRE.
- b) Informar al ciudadano del resultado de la verificación de su situación registral.
- c) Mantener informado al ciudadano sobre las fechas del voto electrónico.
- d) Remitir al ciudadano la contraseña para acceder a sistema de votación electrónico.



B) Solicitud de inscripción en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE), durante la etapa comprendida entre el 16 de enero y el 15 de marzo del año de la elección:

A partir del 16 de enero y hasta el 15 de marzo de 2012, sólo podrán solicitar su inscripción a la LNEDFRE los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con CPV, con domicilio en el DF que pretendan ejercer su voto por la vía electrónica. Para tal efecto, el Sistema Integral del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, operado por el **IFE**, alojará una nueva plantilla de captura (formato), en la que se advertirá que únicamente podrá registrarse para la elección de JGDF y emitir su voto por vía electrónica.

El IFE mantendrá en su página la liga con la página del IEDF en el periodo del 1º de octubre de 2011 al 15 de marzo de 2012.

En este sentido, los ciudadanos que soliciten su inscripción a la LNEDFRE, a través de la nueva plantilla alojada en el Sistema Integral del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, deberán proporcionar por lo menos los siguientes datos:

1. Datos del ciudadano
 - a. Nombre(s)
 - b. Apellido Paterno
 - c. Apellido Materno
 - d. País
 - e. Estado/Región/Provincia
2. Datos de la Credencial para Votar
 - a. Clave de Elector
 - b. Folio Nacional
 - c. OCR
 - d. Año y número de emisión
3. Datos de contacto
 - a. Correo Electrónico



En virtud de la inclusión de una nueva plantilla para la inscripción de los ciudadanos del DF en el Sistema Integral del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el periodo del 16 de enero al 15 de marzo de 2012, el **IEDF** deberá proporcionar al **IFE**, a más tardar el 15 de septiembre de 2011, la propuesta respectiva, a fin de que el **IFE** cuente con el tiempo necesario para habilitar la inscripción en línea a la LNEDFRE para el periodo del 16 de enero al 15 de marzo de 2012.

Para los casos en que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero cuya CPV cuenten con domicilio en el DF, que hayan solicitado su inscripción a la LNEDFRE dentro del periodo comprendido entre el 16 de enero y 15 de marzo de 2012, el **IFE** será responsable de realizar la verificación de la situación registral de los mismos.

C) Reglas Generales para ambas etapas:

Con base en la dictaminación de procedencia a que se hace referencia, el **IFE** conformará la LNEDFRE de quienes tengan Credencial para Votar con domicilio en el Distrito Federal, dándolos de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores con la que se recibirá el sufragio en el territorio del DF. El **IFE** validará que los ciudadanos inscritos en la LNEDFRE que ejercerán su derecho al voto para JGDF vía postal, no se encuentren en el apartado relativo a los que votarán de forma electrónica y viceversa.

A fin de mantener informado al **IEDF** sobre la inscripción de los Mexicanos Residentes en el Extranjero con CPV con domicilio en el DF, el **IFE** entregará semanalmente los reportes estadísticos que correspondan a Solicitudes recibidas y dictaminadas como procedentes por el **IEDF**, así como de los ciudadanos que conforman la LNEDFRE.

El **IFE** proporcionará al **IEDF** la situación registral de los ciudadanos que solicitaron su inscripción a la LNEDFRE, a través de un archivo electrónico el cual se conformará de los datos que se describen en el Apéndice 1; asimismo, dispondrá de la ficha de consulta de ciudadanos en el Padrón Electoral que se describe en el Apéndice 2 del presente documento. De esta actividad el **IFE** informará al **IEDF** el resultado de dicha verificación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, a efecto de que dicho Instituto Local dictamine la procedencia de la Inscripción a la LNEDFRE e informe al **IFE** de estos resultados a más tardar cinco días hábiles posteriores a la recepción de la información y hasta el 31 de marzo de 2012.

El **IFE**, colocará un sitio seguro con nivel de autentificación y conexión segura SSL, para que el **IEDF** acceda de manera íntegra a la información.



El **IEDF** será el responsable, en su caso, de notificar a los Mexicanos Residentes en el Extranjero con CPV con domicilio en el DF, que hayan solicitado su inscripción a la Lista Nominal respectiva, la improcedencia de la misma, así como hacer de su conocimiento el medio de impugnación que tiene derecho a interponer.

El **IFE** entregará en medio óptico la información de la LNEDFRE al **IEDF**, a más tardar el 30 de abril de 2012, la cual incluirá los registros dictaminados procedentes en ambas modalidades de votación. Dicha información incluirá los datos especificados en el Apéndice 3 del presente documento.

I.2. Envío y recepción de sobres voto.

Con base en las dictaminaciones de procedencia de inscripción a la LNEDFRE, el **IEDF** entregará al **IFE** el mismo número de boletas electorales de ciudadanos incluidos en dicho listado y que eligieron la vía postal como forma para emitir su voto desde el extranjero, así como el medio en el que será devuelta la boleta electoral por el ciudadano y la demás documentación que será enviada a dichos ciudadanos. Para tal efecto, el **IEDF** deberá proporcionar las características de dicho material al **IFE** a más tardar el 20 de enero de 2012.

El **IFE** enviará dentro del Paquete Electoral Postal Federal la documentación a que se hace referencia en el párrafo anterior; asimismo, será el responsable de la recepción de los votos correspondientes a la elección de JGDF, actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de la DERFE que se sitúen en las oficinas Correos de México del aeropuerto de la Ciudad de México y ahí mismo se entregará al personal del **IEDF** el sobre voto que le corresponda en el periodo

del 16 abril al 30 junio de 2012, para lo cual se levantará el acta circunstanciada respectiva.

En aquellos casos en donde el ciudadano, a través de la SILNERE, haya elegido votar vía electrónica por Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pero no haya aportado correo electrónico como medio de contacto, el **IFE** enviará dentro del Paquete Electoral Postal un volante o cualquier otro medio que determine el **IEDF**, por el que se le informará de la indispensable necesidad de contar con su dirección de correo electrónico para poder ejercer adecuadamente su derecho al voto para JGDF. Dicho volante será elaborado por el **IEDF** y entregado al **IFE** a más tardar el 13 de abril de 2012.

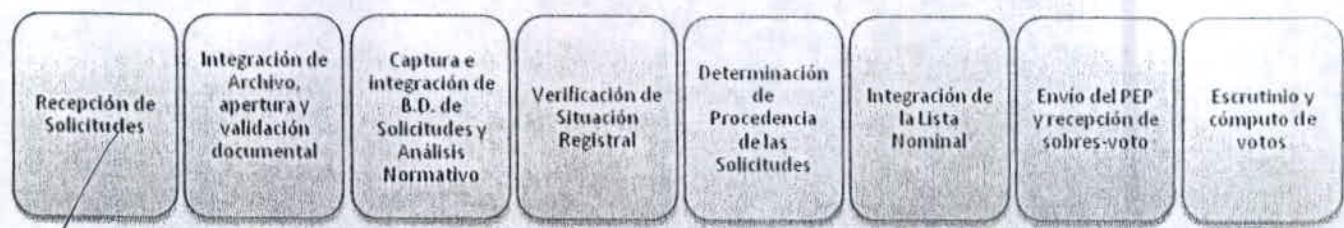
I.3. Para la capacitación y el escrutinio y cómputo de los votos.

Se instalarán las casillas en el mismo local con una separación determinada con el fin de poder entregar al Instituto correspondiente, la boleta de aquellos ciudadanos que pudiesen haber depositado en sobre diferente o dos boletas (para Presidente y Jefe de Gobierno) en el mismo sobre.



I.4. Organigrama estructural

A continuación se presenta el organigrama estructural a través del cual se refleja el mecanismo para la operación en la modalidad del voto postal de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero y en el que se ilustran las funciones de cada instituto:

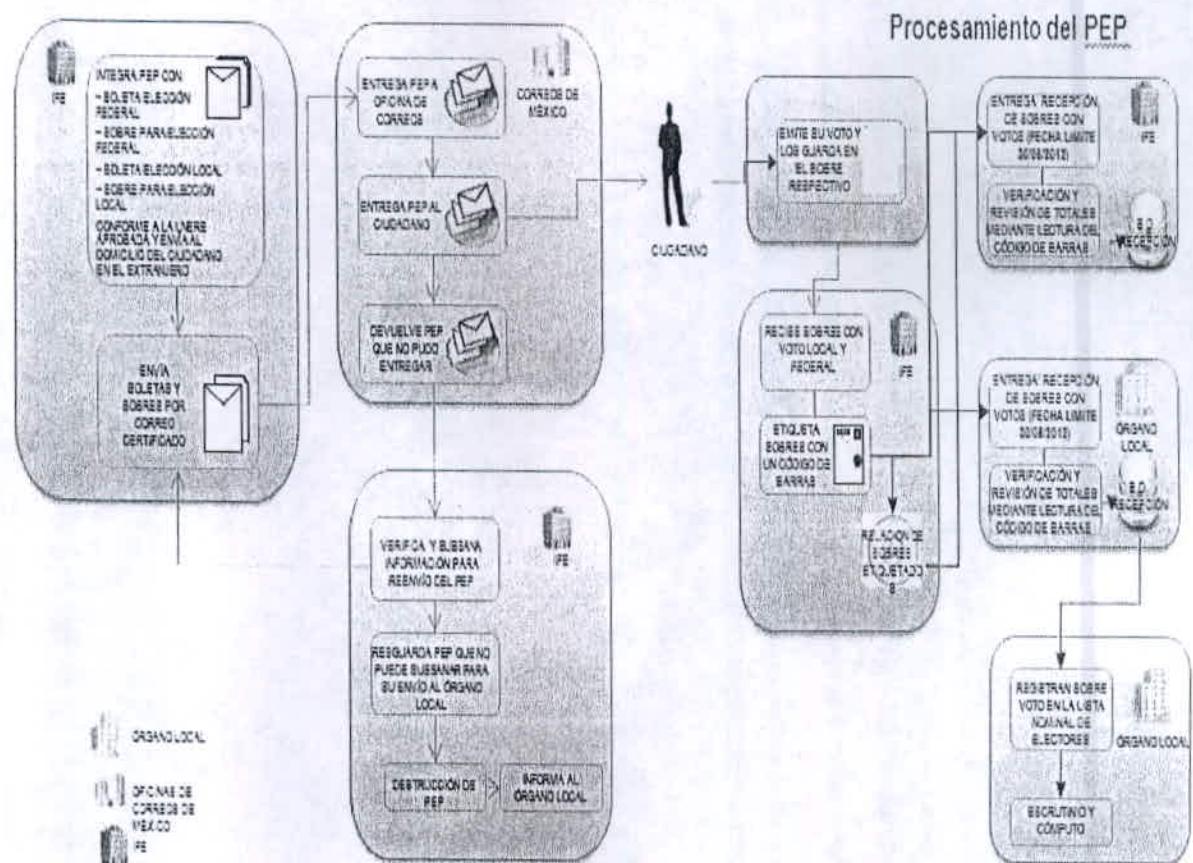


La ejecución de estos Procesos está a cargo del Instituto Federal Electoral

La ejecución de estos procesos la define el Órgano Local

I.5. Diagrama Conceptual

Envío del PEP (Paquete Electoral Postal)



I.6. Roles y responsabilidades para el procesamiento de las Solicitudes de Inscripción a la LNEDFRE.

Con el propósito de identificar el alcance de los compromisos objeto del presente documento, a continuación se presentan los roles y responsabilidades para el procesamiento de las Solicitudes de Inscripción a la LNEDFRE para cada uno de los institutos participantes.

I.6.1. Roles y responsabilidades para el procesamiento de las Solicitudes de Inscripción a la LNEDFRE, recibidas del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012.

Instituto Federal Electoral.	Instituto Electoral del Distrito Federal
<p>Etapa de recepción de piezas postales</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Recepción de las piezas postales IFE/DERFE-Correos de México en el lugar de procesamiento.▪ Registro y acuse de recibo de piezas postales.	

Instituto Federal Electoral.	Instituto Electoral del Distrito Federal
<p>Etapa de integración de archivo, apertura y validación documental.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apertura de sobres y verificación física del contenido (Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero –SILNERE–y documentación requerida). ▪ Registro de SILNERE. ▪ Acuse de recepción de solicitud para el ciudadano (Medios de contacto). ▪ Revisión y registro de la documentación recibida. ▪ Validación de documentación. ▪ Integración de expediente. 	
<p>Etapa de captura e integración de la base de datos de las SILNERE y análisis normativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Captura de información de las SILNERE. ▪ Captura de información de documentación anexa. ▪ Validación de información capturada. ▪ Integración de Base de Datos de Solicitudes recibidas. ▪ Identificación de Solicitudes de Inscripción a la LNEDFRE. 	

Instituto Federal Electoral.	Instituto Electoral del Distrito Federal
<p>Etapa de Verificación de situación registral.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación de la situación registral conforme a la base de datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores. ▪ La validación de la situación registral se hará conforme al nombre del ciudadano, clave de elector, folio nacional, año de registro, número de emisión y número de OCR. ▪ En casos de registros excluidos del padrón se llevará a cabo una verificación en gabinete y campo y de ser el caso se actualizará la situación registral. ▪ Informar al IEFD de la situación registral de los ciudadanos. 	
<p>Etapa de Determinación de procedencia de las SILNERE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión de requisitos ▪ Determinación de inconsistencia ▪ Análisis de inconsistencia ▪ Notificación a los ciudadanos para subsanar inconsistencias. ▪ Determinación de procedencia o improcedencia de la SILNERE. ▪ Notificación de no inscripción a la LNERE y remisión del formato de medio de impugnación. 	

Instituto Federal Electoral.	Instituto Electoral del Distrito Federal
<p>Etapa de Integración y validación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración de la LNERE preliminar. ▪ Entrega de la LNERE para observaciones de los partidos políticos locales. ▪ Recepción de observaciones a la LNERE. ▪ Integración de las observaciones a la LNERE. ▪ Integración de la LNERE definitiva. ▪ Realizar el extracto de los ciudadanos con domicilio en el DF para la integración de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE). ▪ Enviar al IEDF la LNEDFRE para dictamen de procedencia. ▪ Aplicación de baja temporal de la de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para la elección de JGDF de los ciudadanos que se registraron vía postal y/o internet. ▪ Generación de la LNEDFRE definitiva en base al Calendario de Actividades. 	<p>Etapa de Integración y validación de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para la modalidad postal se alinearán a los procedimientos implementados por el IFE para la integración y validación de SILNERE que se llevará a cabo del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012. ▪ Será responsable del dictamen de procedencia de las solicitudes de inscripción a la LNEDFRE que se reciban en el periodo del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012, así como de informar al IFE de forma inmediata sobre la procedencia de las solicitudes a más tardar cinco días hábiles posteriores a la recepción de la información.



Instituto Federal Electoral.	Instituto Electoral del Distrito Federal
Etapa de envío de PEP <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de la documentación electoral por parte del IEDF para conformación del PEP. ▪ Envio en el PEP a los ciudadanos integrados en la LNEDFRE y que eligieron el voto postal, la documentación correspondiente a la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. ▪ Procesamiento de las devoluciones de los PEP. 	
Etapa de recepción de sobres-voto <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de los sobres-voto, correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal. • Entrega de los sobres-voto a personal del IEDF en las instalaciones de Correos de México del Aeropuerto de la Ciudad de México. 	Etapa de recepción y escrutinio de votos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción, control y custodia de los votos de los ciudadanos del DF en el extranjero. ▪ Escrutinio y cómputo de votos. <p>La presente etapa se realizará de conformidad con las disposiciones legales y acorde con la normatividad que al efecto emitirá el IEDF.</p>



I.6.2. Roles y responsabilidades para el procesamiento de las Solicitudes de Inscripción a la LNEDFRE, recibidas del 16 de enero al 15 de marzo de 2012.

Instituto Federal Electoral.	Instituto Electoral del Distrito Federal
<p>Etapa de recepción de solicitudes inscripción a la LNEDFRE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de solicitudes a través del portal del IFE. ▪ Validación de información capturada. ▪ Integración de Base de Datos de Solicitudes Recibidas. 	
<p>Etapa de Verificación de situación registral.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación de la situación registral conforme a la base de datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores. ▪ La validación de la situación registral se hará conforme al nombre del ciudadano, clave de elector, folio nacional, año de registro, número de emisión y número de OCR. ▪ En casos de registros excluidos del padrón se llevará a cabo una verificación en gabinete y campo y de ser el caso se actualizará la situación registral. ▪ Informar al IEFD de la situación registral de los ciudadanos para dictamen de procedencia. 	

Instituto Federal Electoral.	Instituto Electoral del Distrito Federal
<p>Etapa de Integración y validación de la LNEDFRE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración de la LNEDFRE preliminar. ▪ Enviar al IEDF la LNEDFRE para dictamen de procedencia. ▪ Aplicación de baja temporal de la de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para la elección de JGDF de los ciudadanos que se registraron vía postal y/o internet. ▪ Entrega de la LNEDFRE definitiva integrando ambas modalidades (postal e internet) en base al Calendario de Actividades. 	<p>Etapa de Integración y validación de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Será responsable del dictamen de procedencia de las solicitudes de inscripción a la LNEDFRE que se reciban en el periodo del 16 de enero al 15 de marzo de 2012 e informar al IFE de forma inmediata sobre la procedencia de las solicitudes a más tardar cinco días hábiles posteriores a la recepción de la información y hasta el 31 de marzo de 2012. ▪ Será responsable de las notificaciones de no inscripción a la LNEDFRE de los ciudadanos que hayan solicitado su inscripción en el periodo posterior al 15 de enero de 2012.
	<p>Etapa de recepción y escrutinio de votos</p> <p>La presente etapa se realizará de conformidad con las disposiciones legales y acorde con la normatividad que al efecto emitirá el IEDF.</p>

I.7. Calendario de actividades para la generación e impresión de la LNERE.

Las actividades que deberán realizar las partes para la generación e impresión de la LNERE y la LNEDFRE, se sujetarán a las fechas establecidas en el calendario de actividades establecido en el Apéndice 4, que forma parte integral del presente Anexo Técnico.

I.8. Plantilla de personal.

La plantilla para realizar las actividades del **IFE**, a través de la DERFE, referidas en este Anexo Técnico es la siguiente:

Plantilla	Puesto	Sueldo	Periodo	
			2011	2012
1	Profesional de Análisis Normativo	12,000	Del 1 octubre al 31 diciembre 2011	Del 1 enero al 31 julio 2012
1	Verificador Documental	6,000	Del 1 octubre al 31 diciembre 2011	Del 1 enero al 31 julio 2012
1	Supervisor documental	15,000	Del 1 octubre al 31 diciembre 2011	Del 1 enero al 31 julio 2012
4	Procesadores de piezas postales	6,500	Del 1 octubre al 31 diciembre 2011	Del 1 enero al 31 julio 2012



El **IEDF** se compromete a cubrir al **IFE** la totalidad de los gastos que se generen por las actividades contempladas en el presente Anexo Técnico y para el pago del personal necesario para desarrollar las actividades en la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de la DERFE, en el marco de la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de JGDF, durante el proceso electoral ordinario de 2011-2012.

De aquellas actividades extraordinarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo convenido en este instrumento jurídico, ambos Institutos resolverán lo conducente de común acuerdo.

El **IEDF**, a través de su Secretaría Administrativa, entregará en dos exhibiciones al **IFE** la cantidad de \$608,465.97 (seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 97/100 M.N.), mediante cheques expedidos a favor del **IFE**, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración; la primera el 30 de septiembre de 2011 por

un monto de \$ 207,720.81 (doscientos siete mil setecientos veinte 81/100 M.N.) y la segunda el 29 de febrero de 2012, por la cantidad de \$ 400,745.16 (cuatrocientos mil setecientos cuarenta y cinco 16/100 M.N.), cifra que se detalla en el Anexo Financiero, que forma parte integral del presente instrumento legal.

Asimismo, y en términos de la Cláusula Segunda APARTADO "B", EN MATERIA DE LOGÍSTICA POSTAL, en el punto II. DE "EL IEDF", numeral II.3 del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Voto en el Extranjero, que suscribió el IFE con el IEDF el 15 de julio de 2011, el IEDF se obliga a cubrir los gastos que se generen, monto que se determinará con base en la totalidad de las piezas postales enviadas y recibidas.

II. EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, Y LOGÍSTICA ELECTORAL



II.1. Integración de mesas para el escrutinio y cómputo

II. 1.1. Ambas partes convienen que, una vez que el Consejo General del IFE realice el sorteo del mes del calendario y junto con el que le sigue en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC). El IEDF determinará el mes calendario para su insaculación con diferencia de dos meses anteriores al primer mes y dos meses posteriores al segundo mes respecto a los sorteados por el IFE, de donde seleccionará a los ciudadanos que integrarán sus Mesas Directivas de Casilla (MDC), garantizando un número suficiente de ciudadanos que participen como funcionarios en ambos procesos.

II.1.2. Ambos Institutos acuerdan que los Distritos Electorales Federales del Distrito Federal participantes, aledaños al Local Único serán los siguientes: Distritos 05 y 14 en la Delegación Tlalpan, 21 en la Delegación Milpa Alta, 23 y 24 en la Delegación Coyoacán, 25 en la Delegación Xochimilco y 26 en la Delegación Magdalena Contreras; mientras que los Distritos Electorales Locales correspondientes son: XXVII, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, de los cuales se insacularán a los ciudadanos que integrarán las Mesas de cada organismo encargadas del escrutinio y cómputo de la votación de los ciudadanos residentes en el extranjero.

II.1.3. A partir de que se establezca el mes calendario para la insaculación de ciudadanos que integrarán las mesas y la distribución de los Distritos aledaños al Local Único que participen en dicha integración, el IFE y el IEDF acuerdan realizar por separado la insaculación del 3% de los ciudadanos

inscritos en la Lista Nominal de Electores de cada uno de los distritos participantes, adicional al 10% de ciudadanos seleccionados para el proceso electoral ordinario, de conformidad con lo establecido en sus propias legislaciones.

II.2. Capacitación Electoral

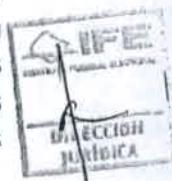
- II.2.1. Convienen las partes que la capacitación electoral a los ciudadanos que hubiesen resultado insaculados para integrar las Mesas, se llevará a cabo por separado de acuerdo a sus propios procedimientos, a través de los Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales o Asistentes Instructores Electorales que determine cada Instituto para dicha actividad.
- II.2.2. Ambos organismos acuerdan designar y capacitar de manera independiente a sus Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales y Asistentes Instructores Electorales, atendiendo a la legislación electoral aplicable.
- II.2.3. Ambas partes acuerdan que para los cursos de capacitación que cada Instituto proporcione a los ciudadanos que hubiesen resultado insaculados para la integración de las Mesas, se brinde la información relativa al procedimiento de intercambio de boletas el día de la Jornada Electoral.
- II.2.4. Ambos Institutos convienen intercambiar información respecto de los criterios generales que rigen sus estrategias de capacitación electoral para la integración de sus Mesas, por medio de reuniones mensuales que se llevarán a cabo antes de la Jornada Electoral, entre los integrantes de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del IFE y sus homólogos del IEDF, previo acuerdo entre las partes.
- II.2.5 Ambas partes acuerdan que las Juntas Distritales del IFE y las Direcciones Distritales del IEDF realicen simulacros en conjunto, respecto a las actividades relativas al desarrollo de la Jornada Electoral e intercambio de boletas, en los centros de capacitación, estableciendo fechas y horarios para ello.

II.3. Centros de Capacitación

- II.3.1. Ambos organismos, a través de las Juntas Distritales del IFE y las Direcciones Distritales del IEDF, acuerdan coordinarse para determinar

conjuntamente el número y ubicación de centros de capacitación a instalar en cada uno de los distritos electorales federales y locales, con el objeto de garantizar en tiempo y forma la capacitación a los ciudadanos que integrarán las Mesas.

- II.3.2. En relación a los centros de capacitación comunes, las partes convienen que las Juntas Distritales del **IFE** y las Direcciones Distritales del **IEDF** acordarán las fechas y horarios en que se impartirá la capacitación electoral, respecto de la materia federal y local, según corresponda.
- II.3.3. El **IEDF** realizará las gestiones conducentes para obtener la autorización de los lugares comunes previamente seleccionados por las partes, que sean propiedad del Gobierno del Distrito Federal, para ser utilizados como centros de capacitación electoral. Asimismo, el **IFE** realizará las gestiones conducentes a fin de obtener dicha autorización cuando se trate de lugares que sean propiedad de la Federación o de Organismos Federales.
- II.3.4. Cada Instituto Electoral podrá instalar nuevos centros de capacitación o cancelar sus aulas en algún o algunos de los centros instalados, de acuerdo a sus estrategias de capacitación, previa notificación al Instituto correspondiente.



II.4. Integración del Grupo Técnico de Validación e Intercambio (GTVI)

- II.4.1. Para efectos de recibir las boletas, ambas partes convienen integrar un Grupo Técnico de Validación e Intercambio (GTVI) que garantice las condiciones necesarias para cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, manteniendo la secrecía del voto en los Procesos Electorales Federal y Local.
- II.4.2. El GTVI estará integrado por seis funcionarios, tres federales y tres locales; de los cuales, cada Instituto designará un Coordinador General, en tanto los dos restantes fungirán como Enlaces Operativos que estarán vinculados directamente con las Mesas en el ámbito de sus respectivas competencias. Estos funcionarios se presentarán con su acreditación y gafete a las 17:00 horas del 1 de julio de 2012, ante la mesa del GTVI previamente designada en el Local Único, hora en que inician los trabajos relativos al intercambio de boletas. El GTVI tendrá vigencia el día de la elección.

- II.4.3.** Ambas partes designan de manera independiente a los integrantes del GTVI, atendiendo a la legislación electoral aplicable, correspondiendo a ambas Instituciones la capacitación de dicho personal.
- II.4.4.** Los funcionarios del GTVI del **IFE** serán designados por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la DECEyEC.
- II.4.5.** Los funcionarios del GTVI del **IEDF** serán designados por su Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, para la elección de Jefe de Gobierno de 2012 (COVEDF 2012).
- II.4.6.** Serán atribuciones del GTVI recibir, clasificar, registrar e intercambiar las boletas electorales de los comicios federal y local, una vez que se hayan detectado en las Mesas de ambas Instituciones, así como la firma del Acta Circunstanciada del Grupo Técnico de Validación e Intercambio. Al final de la etapa de intercambio sus actividades concluirán.
- II.4.7.** Ambos organismos acuerdan que cada Institución entregará a sus funcionarios designados para el GTVI, el nombramiento que los acredite legalmente para cumplir con las actividades de intercambio de boletas el día de la Jornada Electoral.
- II.4.8.** Son responsabilidades de los Coordinadores Generales supervisar las actividades desarrolladas por los Enlaces Operativos y levantar el Acta que se celebre por el intercambio de boletas en el GTVI.
- II.4.9.** Son responsabilidades de los Enlaces Operativos recibir, clasificar y entregar las boletas electorales a las Mesas correspondientes de cada elección y firmar las actas que en ellas se levanten, así como en la mesa del GTVI.
- II.4.10.** Ambas Instituciones acuerdan levantar Actas para el control del intercambio de boletas (Acta Circunstanciada del Grupo Técnico de Validación e Intercambio y Acta de Intercambio de Boletas en Mesa), donde se registre el número de boletas no correspondidas entregadas y recibidas por cada Institución.



II.5. Local único

- II.5.1 Ambos Institutos convienen en realizar de forma coordinada la búsqueda del "Local Único" para la instalación de las Mesas, tanto para la elección federal como para la elección local, en el entendido de que dichas mesas se instalarán en áreas diferentes.
- II.5.2 Cada Instituto firmará de forma independiente, el convenio con la institución que facilite el espacio para la instalación de las Mesas que correspondan a su elección.
- II.5.3 Ambos Institutos asumirán, de forma independiente, los gastos que se generen de la Instalación de las Mesas.



II.6. Documentación Electoral

- II.6.1 Las partes acuerdan diseñar en conjunto las actas que se utilizarán en las actividades para el intercambio de boletas el día de la Jornada Electoral. El costo que genere estos documentos será solventado por el **IEDF**.
- II.6.2 El **IFE** dará a conocer al **IEDF** las características de peso y tamaño de los documentos que se pretenda enviar a través del Paquete Electoral Postal (PEP), de acuerdo a las condiciones establecidas con el Servicio Postal Mexicano.
- II.6.3 Ambas partes acuerdan intercambiar información respecto de los criterios que deberán considerarse para la producción y entrega de la boleta electoral del **IEDF** y, en su caso de los sobres que la contendrán para su envío al extranjero y su regreso a nuestro país.
- II.6.4 Ambos organismos acuerdan no utilizar colores iguales o semejantes para la boleta de las elecciones federal y local, siendo el color café pantone 469 CV el que utilizará el **IFE** para la boleta de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el 484 CS para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- II.6.5 Ambas partes acuerdan intercambiar información para el diseño del Acta de Intercambio de Boletas en las Mesas y del Acta Circunstanciada de mesa del GTVI para someterlas a la consideración de las instancias correspondientes.

II.7 Apertura de sobres e intercambio de boletas

II.7.1 Disposiciones Comunes

II.7.1.1 Ambas instituciones acuerdan que el procedimiento del intercambio de boletas dará inicio al término de la instalación de las Mesas el día de la Jornada Electoral.

II.7.2 El IFE

II.7.2.1 El Presidente instalará la MEC con apoyo del Secretario y los Escrutadores, recibirá el Paquete Electoral Federal y revisará que la documentación y los materiales electorales estén completos.

II.7.2.2 El Presidente de la MEC abrirá cada uno de los sobre y los mostrará a los funcionarios, Representantes de los Partidos Políticos y Observadores Electorales; si el sobre está vacío se registrará como voto nulo; en el caso que el sobre contenga dos o más boletas de la misma elección se considerará que los votos son nulos.

II.7.2.3 En el caso de que al abrir el sobre se encuentren boletas invertidas o dos boletas, una que corresponda a la elección federal y la segunda a la elección local, el Presidente de la MEC deberá introducir la boleta de la elección federal en la urna correspondiente y separará las boletas de la elección local para introducirlas en un sobre o bolsa transparente, misma que deberá ir sellada y firmada por los integrantes de la MEC. Los gastos que este material genere serán solventados por el IEDF.

II.7.2.4 Una vez concluido el proceso anterior, el Presidente, con el apoyo del Secretario y los Escrutadores, elaborarán el Acta de Intercambio de Boletas en Mesa y al término de la etapa de Instalación de la Mesa y Actos Preparatorios del Escrutinio y Cómputo, a través del Capacitador-Asistente Electoral (CAE), deberá solicitar la presencia del Enlace Operativo en la Mesa, a fin de entregarle el sobre o bolsa transparente sellada y firmada que contiene las boletas encontradas de la elección local.

II.7.2.5 En el supuesto en que una MEC atienda a dos o tres Distritos Electorales, las tareas de Instalación de la Mesa y Actos Preparatorios del Escrutinio y Cómputo, deberán hacerse de forma secuenciada; esto es, cuando se termine con el primer Distrito, se procederá con el segundo y posteriormente, con el tercero; esto incluye el procedimiento de intercambio de boletas no correspondientes a la elección federal por Distrito.

II.7.2.6 El Secretario de la MEC será el encargado de anotar en el apartado de entrega del Acta de Intercambio de Boletas en Mesa la cantidad de boletas de la elección local encontradas en los sobres de la elección federal y solicitará a los funcionarios de la MEC, Representantes de Partidos Políticos y Enlace Operativo que firmen el Acta. En este acto, los Representantes de los Partidos Políticos podrán firmar el Acta de Intercambio de Boletas en Mesa bajo protesta, mencionando la causa de ello.

Se levantará un Acta de Intercambio de Boletas en Mesa por cada Distrito Electoral Federal en los casos en que se hayan identificado boletas electorales no correspondientes a la elección Federal. En caso de no presentarse este supuesto se deberá anular con dos líneas diagonales el espacio que no fue utilizado.



II.7.2.7 Una vez presentes los Enlaces Operativos en la MEC, el Presidente les entregará las boletas no correspondientes a la Elección Federal y el Secretario les solicitará que firmen el apartado en el Acta de Intercambio de Boletas en Mesa.

II.7.2.8 Posteriormente, el Secretario entregará una copia legible del Acta de Intercambio de Boletas en Mesa a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la MEC, quienes firmarán el acuse de recibo.

II.7.2.9 El Coordinador General deberá firmar un Acta Circunstanciada del GTVI en la que se asiente el total de boletas intercambiadas no correspondientes, tanto a la elección federal como a la local; misma que deberán firmar los integrantes del GTVI y por un Representante General de cada Partido Político acreditado para tal actividad el día de la Jornada Electoral.

II.7.2.10 El intercambio de las boletas de cada elección únicamente podrá ser realizado por los funcionarios del GTVI.

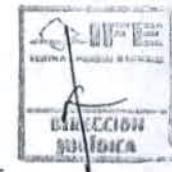
II.7.2.11 El Coordinador General, al momento de firmar el Acta Circunstanciada del GTVI y recibir las boletas de la elección federal, instruirá al Enlace Operativo llevar las boletas a las MEC, de acuerdo a los Distritos Electorales Federales correspondientes.

II.7.2.12 El Enlace Operativo entregará las boletas de la elección federal a cada MEC, de acuerdo a los distritos que le corresponde el escrutinio y cómputo.

II.7.2.13 El Presidente introducirá las boletas de la elección federal proporcionadas por el Enlace Operativo en la urna del Distrito que le corresponda, para su escrutinio y cómputo.

- II.7.2.14** El Secretario llenará el apartado de recepción del Acta de Intercambio de Boletas en Mesa y solicitará la firma de los integrantes de la MEC, Representantes de Partidos Políticos y del Enlace Operativo.
- II.7.2.15** En este apartado, los Representantes de los Partidos Políticos podrán firmar el Acta de Intercambio de Boletas en Mesa bajo protesta, mencionando la causa de ello.

Se anotará en el apartado correspondiente del Acta de Intercambio de Boletas en Mesa que se levante por cada Distrito Electoral, el número de boletas federales que fueron recibidas en la elección Local. En caso de no presentarse este supuesto, deberán anularse con dos líneas diagonales los espacios que no fueron utilizados.



- II.7.2.16** El original del Acta de Intercambio de Boletas en Mesa se deberá integrar en el Expediente de Actas de Escrutinio y Cómputo, que se anexa por fuera del Paquete Electoral.

- II.7.2.17** El Coordinador General resguarda copia del Acta Circunstanciada del GTVI, como constancia de los hechos realizados el día de la Jornada Electoral para cualquier aclaración.

II.7.3 EI IEDF:

- II.7.3.1** El Presidente instalará la MDC con apoyo del Secretario y el Escrutador, recibirá el Paquete Electoral correspondiente a la elección Local, y revisará que la documentación y los materiales electorales estén completos.

- II.7.3.2** El Presidente extraerá las boletas y mostrará a los presentes que el sobre que las contiene se encuentra vacío; con apoyo del Secretario verificará que las boletas correspondan al ámbito local y en caso de que se encuentre alguna del ámbito federal, la separará y procederá a clasificarla identificando la sección y el distrito electoral federal, incorporándola en sobres o bolsas transparentes selladas y firmadas por los funcionarios de la MDC, Representantes de Partidos Políticos y Enlace Operativo.

- II.7.3.3** En caso de que el sobre que contenga la boleta se encuentre vacío o, contenga dos o más boletas de la misma elección, se registrará en el acta correspondiente como voto nulo.

- II.7.3.4** El Presidente de la MDC entregará al Coordinador General los sobres o bolsas que contengan las boletas correspondientes a la elección federal,

para que al término de la instalación de la mesa sean entregadas a los funcionarios del GTVI del IFE.

- II.7.3.5 El Secretario de la MDC levantará el Acta de Intercambio de Boletas en Mesa, en los casos en que se hayan identificado boletas electorales no correspondientes a la elección local. En caso de no presentarse este supuesto, se anulará con dos líneas diagonales el espacio que no fue utilizado.
- II.7.3.6 El Coordinador General recibirá las boletas no correspondientes a la elección local, llenará y firmará el apartado respectivo en el Acta Circunstanciada del GTVI, con los datos del total de boletas encontradas de la elección federal y solicitará la firma de los integrantes del GTVI y Representantes de Partidos Políticos acreditados para tal actividad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- II.7.3.7 El intercambio de las boletas de cada elección únicamente podrá ser realizada por los funcionarios del GTVI.
- II.7.3.8 Los Representantes de los Partidos Políticos podrán firmar el Acta de Intercambio de Boletas en Mesa bajo protesta, mencionando la causa de ello.
- II.7.3.9 El Coordinador General resguardará copia el Acta Circunstanciada del GTVI como constancia de los hechos realizados el día de la Jornada Electoral, para cualquier aclaración.

TERCERA. Para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Anexo Técnico, se atenderá a lo estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS Y DE APOYO TÉCNICO** del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Voto en el Extranjero, celebrado entre el **IFE** y el **IEDF** el 15de julio de 2011.

CUARTA. Las partes convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico.

QUINTA. Las partes convienen en establecer una coordinación puntual para el desarrollo, operación y cumplimiento del presente instrumento y para el intercambio de la información necesaria entre ellas.

SEXTA. Las partes convienen que todos los supuestos no previstos respecto de las SILNERE con motivo de las modalidades de voto (postal y electrónico) para la elección de JGDF, será resueltos por el **IEDF** informando al **IFE** lo conducente.

SÉPTIMA. Las partes convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, obligándose a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y concluirá su vigencia una vez que se haya cumplido con los compromisos pactados.

NOVENA. Las partes se obligan a difundir el presente Anexo Técnico entre las autoridades y funcionarios de sus estructuras, a fin de facilitar la operatividad de todas sus partes, para su fiel y estricto cumplimiento.

DÉCIMA. Este instrumento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.



Por "EL IFE"

Dr. Leonardo Valdés Zurita
Consejero Presidente

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo

Ingeniero Sergio Bernal Rojas
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Por "EL IEDF"

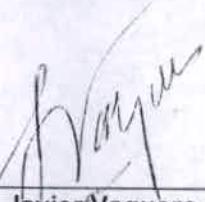
Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

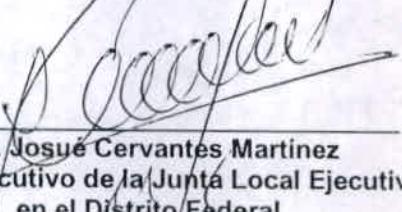
Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Encargado del Despacho de la Secretaría
Administrativa

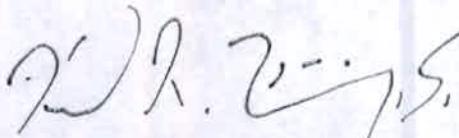
Prof. Miguel Ángel Solis Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral

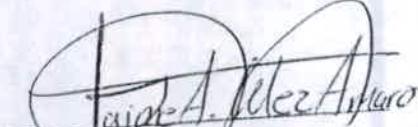
Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral


Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa
Director Ejecutivo de Capacitación y
Educación Cívica


Mtra. Dalia Moreno Lopez
Coordinadora del Voto de los Mexicanos
Residentes en el Extranjero


Lic. José Cervantes Martínez
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
en el Distrito Federal


Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral
y Educación Cívica


Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Titular de la Unidad Técnica de Servicios
Informáticos



La presente hoja de firmas corresponde al ANEXO TÉCNICO "I" AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VOTO EN EL EXTRANJERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Glosario de términos y acrónimos.

Término / Acrónimo	Descripción
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
IEDF	Instituto Electoral del Distrito Federal
IFE	Instituto Federal Electoral
LNERE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
LNEDFRE	Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero
PE	Padrón Electoral
PEL	Proceso Electoral Local
PEP	Paquete Electoral Postal
SILNERE	Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
CPV	Credencial para Votar
JGDF	Jefe de Gobierno del Distrito Federal
DF	Distrito Federal

Apéndice 1.

Descripción del archivo de Situación Registral de un ciudadano.

Cons	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Longitud
1	ID_SILNERE	Identificador de la SILNERE	Numérico	6
2	Modalidad del Voto	Corresponde a la modalidad para realizar el voto, seleccionada por el Ciudadano	Carácter	1
3	Clave Electoral	Clave de Elector del Ciudadano	Carácter	18
4	Folio Nacional	Folio Nacional del Ciudadano	Numérico	13
5	OCR	Identificador de OCR en Credencial para Votar	Numérico	13
6	Año de Registro	Año de registro de la Credencial para Votar	Numérico	4
7	Número de Emisión	Número de Emisión de la Credencial para Votar	Numérico	2
8	Apellido Paterno	Apellido Paterno del Ciudadano	Carácter	32
9	Apellido Materno	Apellido Materno del Ciudadano	Carácter	32
10	Nombre	Nombre del Ciudadano	Carácter	32
11	Calle	Nombre de Calle del Domicilio del Ciudadano en el PE	Carácter	32
12	Núm. Exterior	Número Exterior del Domicilio del Ciudadano en el PE	Carácter	8
13	Núm. Interior	Número Interior del Domicilio del Ciudadano en el PE	Carácter	8
14	Colonia	Nombre de la Colonia del Domicilio del Ciudadano en el PE	Carácter	32
15	Código Postal	Código Postal del Domicilio de Ciudadano en el PE	Numérico	5
16	Entidad	Clave de la entidad	Numérico	2
17	Distrito	Clave de distrito	Numérico	2
18	Municipio	Clave de municipio	Numérico	3
19	Sección	Clave de Sección	Numérico	4
20	Situación Registral	Situación Registral del Ciudadano en base al catálogo definido.	Carácter	3

Archivo ASCII con carácter de separación pipe

Apéndice 2.

Ficha de Situación Registral.

Datos de la solicitud		Folio Solicitud
Clave de elector:		Nºm. interior:
Folio nacional:		Colonia:
OCR:		Código postal:
Año de registro:		Entidad:
Nºm. de emisión:		Distrito:
Apellido paterno:		Municipio:
Apellido materno:		Sección:
Nombre:		Localidad:
Calle:		Manzana:
Nºm. exterior:		
Situación registral		Foto
Información BD		Firma
En P.E.:	Calle:	
En L.N.:	Nºm. exterior/Interior:	
Clave de elector:	Colonia:	
Folio nacional:	Código postal:	
OCR:	Entidad:	
Año de registro:	Distrito:	
Nºm. de emisión:	Municipio:	
Apellido paterno:	Sección:	
Apellido materno:	Localidad:	
Nombre:	Manzana:	
		Baja:
		Concejo:
		Fecha Baja:

Apéndice 3.

Descripción de Archivo de Lista Nominal de Defensores Residentes en el Extranjero.

Archivo ASCII separado por pipes "||"

CONS	NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD
1	ALFA_CLAVE_ELECTORAL	CLAVE ASIGNADA DE ACUERDO AL NOMBRE DEL CIUDADANO	C	6
2	FECHA_NACI_CLAVE_ELECTORAL	FECHA DE NACIMIENTO DEL CIUDADANO CON FORMATO AAMMDD	N	6
3	LUGAR_NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO DEL CIUDADANO	N	2
4	SEXO	SEXO DEL CIUDADANO	C	1
5	DIGITO_VERIFICADOR	DIGITO VERIFICADOR CALCULADO CON LOS CAMPOS ANTERIORES	N	1
6	CLAVE_HOMONIMA	CLAVE QUE SEÑALA SI EL CIUDADANO TIENE HOMONIMOS EN EL CATALOGO DE CLAVES UNICAS DE ELECTOR	N	2
7	FECHA_INSCRIPCION_PADRON	CORRESPONDE A LA FECHA EN LA QUE EL CIUDADANO SE INCORPORA POR PRIMERA VEZ AL PADRON ELECTOR	N	9
8	EDAD	SE REFIERE A LA EDAD DEL CIUDADANO	N	3
9	NOMBRE	NOMBRE PROPIO DEL CIUDADANO	C	32
10	APPELLIDO_PATERNO	APPELLIDO PATERNO DEL CIUDADANO	C	32
11	APPELLIDO_MATERNO	APPELLIDO MATERNO DEL CIUDADANO	C	32
15	CALLE	SE REFIERE AL NOMBRE DE LA CALLE DE LA RESIDENCIA DEL CIUDADANO	C	40
16	NUM_INTERIOR	SE REFIERE AL NUMERO INTERIOR DE LA RESIDENCIA DEL CIUDADANO	C	8
17	NUM_EXTERIOR	SE REFIERE AL NUMERO EXTERIOR DE LA RESIDENCIA DEL CIUDADANO	C	8
18	COLONIA	SE REFIERE AL NOMBRE DE LA COLONIA DE LA RESIDENCIA DEL CIUDADANO	C	40
19	CODIGO_POSTAL	SE REFIERE AL CODIGO POSTAL DE LA RESIDENCIA DEL CIUDADANO	N	5
20	TIEMPO_RESIDENCIA	SE REFIERE A LOS ANOS Y MESES QUE EL CIUDADANO TIENE DE HABITAR EL DOMICILIO	N	4
21	OCCUPACION	OCCUPACION O OFICIO DEL CIUDADANO	C	35
22	FOLIO_NACIONAL	FOLIO DEL TRAMITE CON EL QUE EL CIUDADANO FUE INSCRITO EN EL PADRON ELECTORAL	N	13
26	EN_LISTA_NOMINAL	INDICA SI EL CIUDADANO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL 0 = NO 1 = Si	N	1
29	ENTIDAD	CLAVE DE LA ENTIDAD CARTOGRAFICA	N	2
30	DISTRITO	CLAVE DEL DISTRITO CARTOGRAFICO	N	2
31	MUNICIPIO	CLAVE DEL MUNICIPIO CARTOGRAFICO	N	3
32	SECCION	CLAVE DE LA SECCION CARTOGRAFICA	N	4
33	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD CARTOGRAFICA	N	4
34	MANZANA	CLAVE DE LA MANZANA CARTOGRAFICA	N	4
37	NUM_EMISION_CREDENCIAL	INDICA EL NUMERO DE CREDENCIALES EMITIDAS PARA LA CLAVE DE ELECTOR DEL CIUDADANO INICIANDO CON	N	2

Apéndice 4
Calendario de actividades para la generación e impresión de la LNERE.

Actividades	Fecha inicial	Fecha límite	2011												2012												
			Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov	Dic	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Jul	Abri	Mayo	Junio	Jul	Abri	Mayo	Junio	Jul	
Solicitud de Inscripción a la LNERE	01/10/2011	15/01/2012																									
Recepción de SILNERE	01/10/2011	15/02/2012																									
Inscripción a la LNEERE (vía electrónica)	16/01/2012	15/03/2012																									

Etapa para subsanar inconsistencias	01/10/2011	31/03/2012						
Periodo para determinación de procedencia	01/10/2011	31/03/2012						
Período de notificación de no inscripción	01/04/2012	15/04/2012						
Demandas de juicio	01/10/2011	30/04/2012						
Recepción de escritos de baja de la LNERE	01/10/2011	31/03/2012						
Reverificación de situación registral de ciudadanos cuya solicitud fue procedente	01/04/2012	06/04/2012						
Verificación Nacional de la LNERE	01/02/2012	30/04/2012						

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



**INSTITUTO ECO-TECNICO
DEI DISTRETTO IDRORARIO**

Puesta a disposición de la LNEE a Partidos Políticos para observación	15/03 /2012							
Recepción de las observaciones		31/03 /2012						
Revisión e incorporación de las observaciones	01/04/2012	14/05 /2012						
Puesta a disposición del material para el PEP a la JG	15/04/2012	15/04 /2012						
Integración del PEP	16/04/2012	19/05 /2012						
Envío del PEP	16/04/2012	20/05 /2012						
Reenvío de los PEP	17/04/2012	15/06 /2012						

34

Informe al CG y CNV de las observaciones de PP	01/04/2012	15/05/2012		
Declaración de validez de la LNERE	16/05/2012	23/05/2012		
Recepción de sobres voto	17/04/2012	30/06/2012		
Entrega de sobres voto a la DEOE	17/04/2012	30/06/2012		
Elaboración de listas nominales	16/02/2012	30/06/2012		
Impresión y entrega de la LNERE definitiva	30/06/2012	30/06/2012		

35

24

2

9

1
2
3

ANEXO FINANCIERO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012-VOTO
CONCENTRADO POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	584,965.24
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,986.46
3000 SERVICIOS GENERALES	11,514.26
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
TOTALES	608,465.97

IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL 2%

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012-VOTO
CONCENTRADO GENERAL DE COSTOS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011	SUELdos MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	199,724.31 4,059.93 3,936.57
	TOTAL	207,720.81
PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2012	SUELdos MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	385,240.93 7,926.53 7,577.70
	TOTAL	400,745.16
	TOTAL ESCENARIO	608,465.97

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012-VOTO

Generación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

COSTOS 2011

CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPUESTO AL AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27C-6	PROFESIONAL DE ANÁLISIS NORMATIVO	12,000.00	1	3.00	36,000.00	4,032.88	520.00	40,552.88
27A-6	VERIFICADOR DOCUMENTAL	6,000.00	1	3.00	18,000.00	2,016.44	65.00	20,081.44
27D-4	SUPERVISOR DOCUMENTAL	15,000.00	1	3.00	45,000.00	5,041.10	721.00	50,762.10
27B-1	PROCESADORES DE PIEZAS POSTALES	6,500.00	4	3.00	78,000.00	8,737.90	330.00	87,067.90
SUBTOTAL			7		177,000.00	19,828.31	1,636.00	198,464.31

14401: CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	7	45.00	4	1,260.00
TOTAL				1,260.00

39801: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

CONCEPTO	SUELDOS	AGUINALDO	IMPORTE
PLANTILLA	3,540.00	396.57	3,936.57
TOTAL			3,936.57
SUBTOTAL CAPITULO 1000			199,724.31

CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

21101: MATERIAL DE OFICINA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL DE OFICINA	PAQUETE	7	3	156.75	3,291.75
			TOTAL		3,291.75

21601: MATERIAL DE LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL DE LIMPIEZA	PAQUETE	7	3	36.58	768.18
			TOTAL		768.18
SUBTOTAL CAPITULO 2000					4,059.93

COSTOS 2011

TOTAL CAPITULO 1000	199,724.31
TOTAL CAPITULO 2000	4,059.93
TOTAL CAPITULO 3000	3,936.57
TOTAL LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011	207,720.81

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012-VOTO

Generación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

COSTOS 2012

CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPUESTO AL AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27C-6	PROFESIONAL DE ANÁLISIS NORMATIVO	12,000.00	1	3.00	36,000.00	3,989.04	511.00	40,500.04
27A-6	VERIFICADOR DOCUMENTAL	8,000.00	1	3.00	18,000.00	1,994.52	62.00	20,056.52
27D-4	SUPERVISOR DOCUMENTAL	15,000.00	1	7.00	105,000.00	11,671.23	2,043.00	118,714.23
27B-1	PROCESADORES DE PIEZAS POSTALES	8,500.00	4	7.00	182,000.00	20,230.14	1,580.00	203,810.14
S U B T O T A L				7	341,000.00	37,884.93	4,196.00	383,080.93

14401: CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	2	45.00	4	360.00
PLANTILLA	5	45.00	8	1,800.00
T O T A L				2,160.00

39801: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

CONCEPTO	SUELDOS	AGUINALDO	IMPORTE
PLANTILLA	6,820.00	757.70	7,577.70
T O T A L			7,577.70
S U B T O T A L C A P I T U L O 1 0 0 0			385,240.93

CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

21101: MATERIAL DE OFICINA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL DE OFICINA	PAQUETE	2	3.00	156.75	313.50
PAQUETE DE MATERIAL DE OFICINA	PAQUETE	5	7.00	156.75	5,488.25
			T O T A L		6,426.75

21601: MATERIAL DE LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL DE LIMPIEZA	PAQUETE	2	3.00	36.58	219.48
PAQUETE DE MATERIAL DE LIMPIEZA	PAQUETE	5	7.00	36.58	1,280.30
			T O T A L		1,499.78

S U B T O T A L C A P I T U L O 2 0 0 0

7,926.53

COSTOS 2012

TOTAL CAPITULO 1000	385,240.93
TOTAL CAPITULO 2000	7,926.53
TOTAL CAPITULO 3000	7,577.70

TOTAL LISTANOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2012

400,745.16

Leído por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente Anexo Financiero por cuadruplicado en el Distrito Federal el día 31 de agosto de 2011.

Por "EL IFE"

Dr. Leonardo Valdés Zurita
Consejero Presidente

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo

Ingeniero Sergio Bernal Rojas
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Por "El IEDF"

Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Encargado del Despacho de la Secretaría
Administrativa

Lic. Delia Guadalupe del Tero López
Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Financiero de las actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores señaladas en el **ANEXO TÉCNICO "I" AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VOTO EN EL EXTRANJERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**